

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319837780**

**BOTILLERIA Y COMERCIALIZADORA EL BOCA SECA
LIMITADA
77.033.663-5**

BOTILLERIA, CONFITES

**AUTORIZA EMISIÓN DE VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINAS
REGISTRADORAS.**

RECOLETA, 21/10/2019

RES. EX. N° 77319097582 /

VISTOS: VISTOS: 1° La presentación del 06.09.2019, efectuada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED], en representación de BOTILLERIA Y COMERCIALIZADORA EL BOCA SECA LIMITADA, RUT N° 77.033.663-5, ambos con domicilio en ésta ciudad en [REDACTED], comuna de [REDACTED] con giro o actividad comercial de Botillería y Confites, mediante la cual solicita autorización para emitir vales mediante Máquinas Registradoras, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: [REDACTED]
MARCA: CASIO
MODELO: SE-S3000
N° SERIE: EX294048903077
N° CAJA: 1
N° FISCAL: 303005

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N° 825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: 1° Que, el Certificado Técnico N° 018/CASIO SE-S3000, emitido el 24 de Septiembre del 2019 por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N° 76.073.996-0, indica que ésta caja emitirá vales que reemplazarán a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, OPEN, - (MENOS), %- (PORCENTAJE MENOS), CE, CPN, VAT, y se ha inhabilitado la posición RF o VOID de la chapa de la máquina registradora, adicionalmente se deberá inhabilitar la opción "CANCEL" de la tecla "ERR. CORR/CANCEL", mediante un bloqueo por programa.

2° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

SE RESUELVE: SE RESUELVE: HA LUGAR A LO
SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando de ésta Resolución.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII, destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas

boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la Resolución Exenta del SII N°3778 del 20.09.2018, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal instalada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta SII N°3778 del 20.09.2018, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
RESOL.EX. N° 1374 DEL 01.07.2014

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



Distribución

LJC/GMP/mhp

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

